



Resolución Administrativa

N° 160-2017-ANA-AAA H CH/ALA MVCH

CUT N° 27526-2016.

Trujillo, 31 de octubre del 2017.

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 27526-2016, organizado y tramitado ante la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, sobre otorgamiento de permiso de uso de agua superficial para épocas de superávit hídrico; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con el artículo 58° de la Ley de Recursos Hídricos, el permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico es un derecho de duración indeterminada y de ejercicio eventual, mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, con opinión del Consejo de Cuenca, otorga a su titular la facultad de usar una indeterminada cantidad de agua variable proveniente de una fuente natural. El estado de superávit hídrico es declarado por la Autoridad Nacional cuando se han cubierto los requerimientos de los titulares de licencias de uso del sector o distrito hidráulico;



Que, asimismo, el artículo 87° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, señala que la Autoridad Nacional del Agua, a través de sus órganos desconcentrados, otorgan permisos de uso de agua para épocas de superávit hídrico, los que son de plazo indeterminado. Facultan a su titular el uso del agua superficial con cargo a excedentes que transitoriamente pudieran presentarse durante determinadas épocas del año. Tratándose de uso de agua de tipo agrario será destinado exclusivamente para riego complementario o cultivos de corto periodo vegetativo;

Que, según documento del visto, el administrado Carlos Recalde Buenaño solicitó otorgamiento de permiso de uso de agua superficial para épocas de superávit hídrico, para su aprovechamiento en la parcela S/U "San Carlos" con un área bajo riego de 0.0933 ha., ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios de Agua Huancaquito Bajo, perteneciente a la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú, conforme es de verse de la documentación obrante en el expediente administrativo;

Que, según Informe Técnico N° 341-2017-ANA-AAA-HCH/ALA M-V-CH/AT/CAJM-PERH, en virtud al cumplimiento de los requisitos establecidos en el TUPA de la ANA, para la obtención de esta clase de derecho de uso de agua, se recomienda que se otorgue permiso de uso de agua para épocas de Superávit hídrico, para uso agrario, a favor Carlos Recalde Buenaño, para la parcela S/U "San Carlos" con un área bajo riego de 0.0933 ha., ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios de Agua Huancaquito Bajo, perteneciente a la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



Resolución Administrativa
N° 160-2017-ANA-AAA H CHIALA MVCH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR permiso de uso de agua para épocas de Superávit hídrico, para uso agrario, a favor de Carlos Recalde Buenaño, según los siguientes detalles:

Titular del Derecho de uso de agua										
N°	Nombres y apellidos / Razón Social			DNI / RUC		U.C.		Volumen de demandado (m³)		Módulo (m³/ha)
1	Carlos Recalde Buenafío			17839412				1 177,6326		12 622,00
Datos del predio donde se hará uso del agua										
N°	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide		Ubicación Política			
			Total	Bajo Riego	(Datum WGS 84 Zona 17 L)		Departamento	Provincia	Distrito	
1	...	San Carlos	0,0933	0,0933	E 735 895	N 9 061 980	La Libertad	Virú	Virú	
Organización de Usuarios										
Junta de Usuarios			Virú		Uso del Agua					
Comisión de Usuarios			Huancaquito Bajo		Clase					
Comité de Usuarios			...		Tipo					
					Cuenca					
					Santa					
N°	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico									
Origen	Superficial	WGS 84 - Zona 17 L	E 737 459 <th>N 9 063 908<th>Altitud m.s.n.m<td colspan="5">Volumen (m³)</td></th></th>	N 9 063 908 <th>Altitud m.s.n.m<td colspan="5">Volumen (m³)</td></th>	Altitud m.s.n.m <td colspan="5">Volumen (m³)</td>	Volumen (m³)				
1	Ubicación de la captación				27,00	1 177,6326				
Red de riego		CD.Huancaquito Bajo / L01 Ramal VI / L02 Recalde								

Volumenes de agua otorgados hasta (m³)												
N°	Fuente		U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
	Tipo	Nombre										
1	río	Santa	...	161,66	133,86	125,48	95,96	74,64	48,36	31,23	39,77	59,79
											110,05	131,56
											165,27	1 177,6326

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autoridad Nacional del Agua no es responsable por las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir a quien utilizare el permiso, si los recursos excedentes que lo motivan, no permitieran alcanzar el objeto para el cual fue solicitado.

ARTÍCULO TERCERO.- La titularidad del derecho otorgado es independiente a su ejercicio efectivo, requiriéndose para ello, encontrarse en superávit hídrico, el cual es declarado, de oficio, por la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, cuando se presenten transitoriamente excedentes de agua por encima de la curva de duración mensual, al setenta y cinco por ciento (75%) de persistencia, luego de atender la demandas de agua de los titulares de licencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, como resultado del otorgamiento del permiso materia de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa, en el modo y forma de ley, a Carlos Recalde Buenaño, a la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú, a la Comisión de Usuarios de Agua Huancaquito Bajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

